

Acta No. 15 del 6 de diciembre de 2011
CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL

Pág.1

Acta No. 015
FECHA: 6 de diciembre de 2011
HORA: 9:00 a.m.
LUGAR: Biblioteca Superintendencia de Sociedades (Av. Eldorado No. 51-80 Piso 2) y
Instalaciones intendencias regionales de la Superintendencia en Medellín, Cali y
Barranquilla

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

NOMBRE	ENTIDAD	CALIDAD
BENJAMIN ESTRELLA	ANDESCO	USUARIO
CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AUTORIDAD
DENNYS GUTIERREZ GUTIERREZ	DIAN	USUARIO
DIANA PAOLA BARRERA	ERNST & YOUNG	USUARIO
EDGAR CORTES	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	AUTORIDAD
HECTOR JULIO ACEVEDO	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	AUTORIDAD
HUGO F. OSPINA	ANDI	USUARIO
JAVIER MAURICIO ENCISO	PWC	USUARIO
MARGARITA MARIA GONZALES	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	AUTORIDAD
MARIA ARGENIS BEJARANO	JFB CONSULTORES	USUARIO
MARIA PAULA GONZALEZ	SSPD	USUARIO
MARISOL MARTINEZ DE LA PEÑA	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	AUTORIDAD
MAURICIO ESPAÑOL LEON	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AUTORIDAD
OSCAR SUAZA	ORGANIZACIÓN ARDILA LULE	USUARIO
JUAN CARLOS OLAVE	DELOITTE	USUARIO
JUAN ABDALE	ASOBANCARIA	USUARIO
GUSTAVO ALFREDO PERALTA	BRIGARD & URRUTIA	USUARIO
PAOLA MORENO	AFIC	USUARIO
CARLOS EDUARDO RUIZ	GRUPO ENDESA	USUARIO
ANGELICA ROMERO	GRUPO ENDESA	USUARIO
M CLAUDIA GARZON	JURISCOOP FINANCIERA	USUARIO
JUAN GRANADOS	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	USUARIO
MAURICIO AVILA	FEDELEASING-BBVA	USUARIO
CARLOS ESPINOSA	GODOY & HYOS	USUARIO
SANDRA LOPEZ GIL	ASOFONDOS-PORV.	USUARIO
HECTOR RODRIGUEZ	HECTOR RODRIGUEZ	USUARIO

ORDEN DEL DIA:

1. Ingreso, ubicación y verificación de asistentes
2. Tema: **"CINIIF 13 Programas de fidelización de Clientes"** a cargo de Avianca – Taca
3. Comentarios y observaciones sobre el tema

4. Tema: "NIIF 5 Activos no corrientes Disponibles para Venta y Operaciones Discontinuas" a cargo de Bancolombia
5. Comentarios y observaciones sobre el tema
6. Tema: "Estándares Internacionales de Valuación" a cargo Consejo del Registro Nacional de Avaluadores.
7. Propositiones y Varios

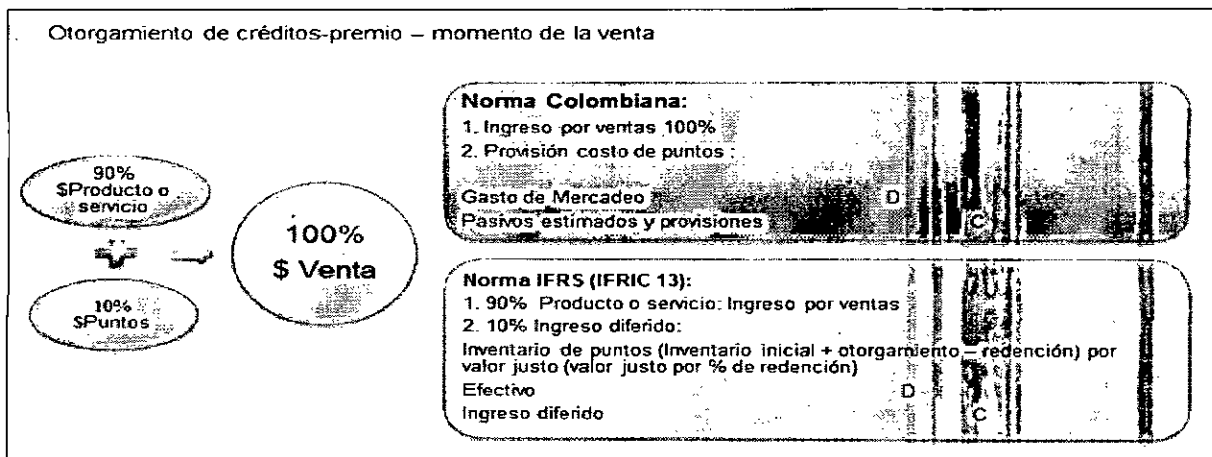
DESARROLLO DE LOS TEMAS:

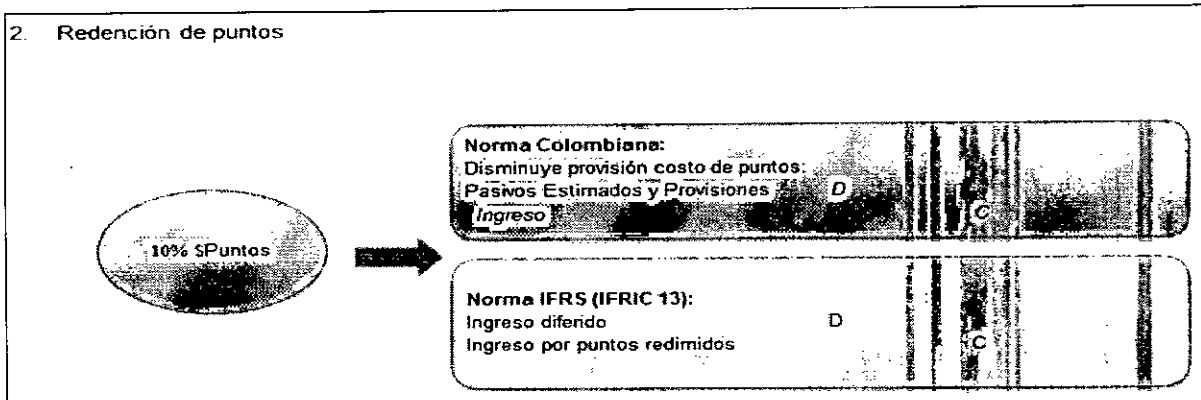
1. Ingreso, ubicación y verificación de asistentes

El Presidente hoc da la bienvenida a los asistentes en la ciudad de Bogotá y en las intendencias regionales de Medellín y Barranquilla, conectados por videoconferencia. La sesión se realiza en forma conjunta con el Comité Técnico Ad-honorem del Sector Financiero - CTSF.

2. Tema: CINIIF 13 Programas de Fidelización de Clientes.

El tema estuvo a cargo de la empresa Avianca – Taca. El presidente le cede el uso de la palabra al Dr. Carlos Merchán quien inicia su exposición con el resumen de la norma local, refiriéndose en primer lugar al objetivo, antecedentes, alcance y fecha de aplicación de la CINIIF 13 (publicada en junio de 2007). Explica la forma de contabilización de los "créditos / premios" entre diferido e ingreso ordinario como un componente separado de la venta. Para la explicación toma como base los siguientes diagramas:





Impacto sobre la practica actual

SITUACIÓN	PRÁCTICA ACTUAL	IFRIC 13
Clasificación de Estado de Resultados	Deducción de (<i>menor</i>) ingreso o gasto de marketing	Deducción de (<i>menor</i>) ingreso
Clasificación de Balance	<i>Devengamiento</i> / provisión	Ingresos diferidos
Medición	Diversa, generalmente al costo relacionado para cumplir con la obligación	Valor justo al cliente
Reconocimiento de los premios	Diversa, al momento de la <i>subvención</i> o el momento del reembolso	En el momento del reembolso

A continuación menciona algunos de los impactos que considera más relevantes:

- Bajo la norma colombiana, las compañías han contabilizado los costos estimados de los créditos-premios como un pasivo estimado, por lo cual deberán cambiar su política contable para reconocer los créditos-premios entregados como un componente separado de la transacción de venta, esto reducirá muy probablemente los ingresos.
- La compañía deberá establecer la metodología más apropiada para medir el valor justo de los créditos-premios entregados relacionados con sus programas de fidelidad.

Finalmente, presenta las siguientes conclusiones:



- a) Ante la práctica común de las compañías de ofrecer programas de fidelización de clientes se estandarizó la contabilización de los premios-crédito.
- b) El estándar establecido incluye la manera de determinar el valor a contabilizar por premios-crédito, cuándo contabilizarlo y cuánto asignar.
- c) Una venta de bienes y servicios que conceda créditos-premio para que puedan ser canjeados en el futuro por bienes y servicios gratuitos o descuentos sobre estos, debe separarse en una porción de la venta ordinaria y la porción asignada a los premios-crédito.
- d) La porción asignada a los créditos-premio debe valorarse a valor justo.
- e) Lo porción asignada a los créditos-premio podrán ser reconocidos como ingreso cuando los premios sean canjeados y se cumpla con la obligación de entregar los premios.

3. Comentarios y observaciones sobre el tema CINIF 13.

Sobre el tema expuesto se establecen los siguientes comentarios:

La norma establece que los programas de fidelización de clientes se deben contabilizar como un menor valor del ingreso en el estado de resultados. De esta forma, se debe tener un ingreso diferido, reflejando de forma separada el porcentaje de los ingresos por ventas que corresponden a los premios – crédito que se le entregan al cliente.

Un aspecto importante de la norma es la determinación del valor razonable de los premios – crédito. Para su medición, se deben tener en cuenta aspectos tales como probabilidad de utilización de los beneficios por parte del cliente y el vencimiento estipulado de los mismos.

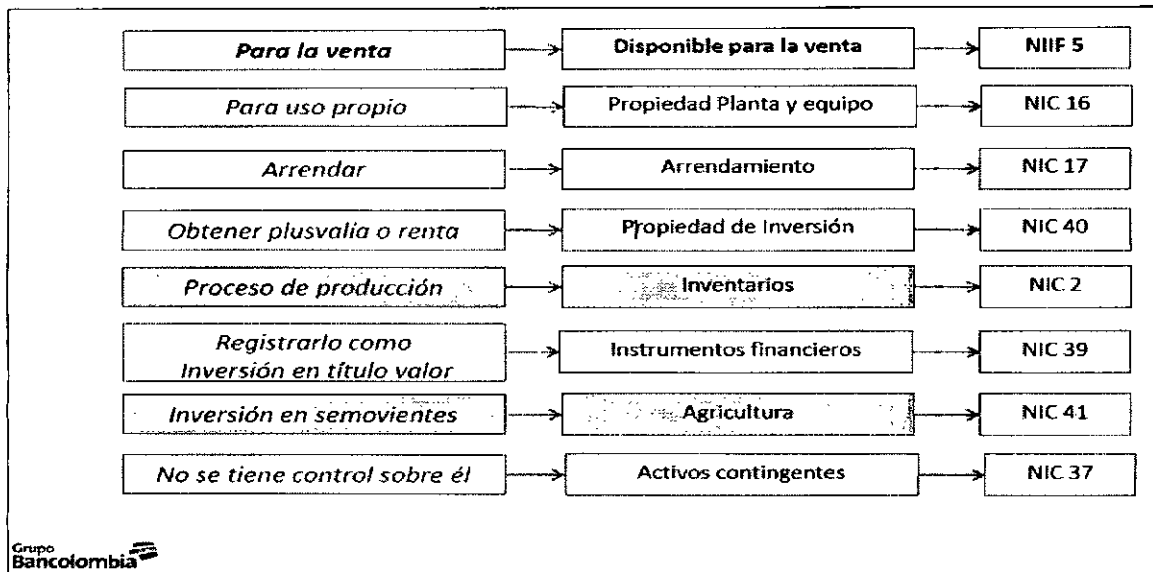
Entre los posibles impactos se encuentran los efectos sobre el negocio, en la presentación de mayores o menores ingresos en el estado de resultados y los efectos fiscales sobre la base gravable de los impuestos de renta, ICA, IVA, entre otros.

Debido a que no se presentaron impactos de las normas, de acuerdo con las plantillas establecidas por los reglamentos de los comités técnicos, esta presentación aún no se puede considerar un documento entregable al Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Por lo tanto, se solicitó al representante de Avianca - Taca que se realicen las modificaciones pertinentes.

4. Tema: NIIF 5 Activos no corrientes Disponibles para Venta y Operaciones Discontinuadas.

El tema estuvo a cargo del representante de Bancolombia en el Comité Técnico del Sector Financiero. El presidente le cede el uso de la palabra al Dr. Jorge Hernández.

El expositor hace una presentación sobre las posibles destinaciones que se le pueden dar a los bienes recibidos en dación en pago (BRP), su clasificación y la norma internacional aplicable, así:



Explica a través de diagramas de decisiones, las características, detalles y circunstancias para clasificar los bienes en activos corrientes y no corrientes, su identificación, aquellos mantenidos para su venta, para distribución los propietarios, abandonados y operaciones discontinuadas entre otros aspectos. Igualmente se refirió a los factores relacionados con su reconocimiento inicial, posterior, reversión de pérdidas por deterioro y baja por venta del activo, así como el concepto de unidad generadora de efectivo.

Presentó tres situaciones en que cuando se extiende el período de un año para completar la venta, además de la forma de presentación en los estados financieros y revelaciones.

Posteriormente, presenta un comparativo entre la norma local y las NIIF en cuanto a políticas, modelo de cálculo de provisiones, clasificación y revelaciones.

Indica que la NIIF 1 -Adopción Por Primera Vez-, no presenta excepciones ni exenciones respecto de los activos no corrientes disponibles para la venta.

El Dr. Hernandez comenta que para dar cumplimiento a las normas internacionales, las políticas deben ser muy claras respecto a:



- El nivel jerárquico con las atribuciones adecuadas para realizar negociaciones de recepción y venta.
- El diseño de plan de ventas, con compromiso y ejecución activa de programa para encontrar un comprador y completar dicho plan; adicionalmente en él se debe indicar que es improbable que se presenten cambios significativos o que el plan vaya a ser cancelado.
- La venta o disposición del activo.
- El Comité gestor de venta de los BRPS deberá establecer las acciones a seguir sobre los bienes que cumplan cierta antigüedad (Ej. 5 años o más) y/o se han presentado circunstancias que habían sido consideradas como improbables en la definición del plan de ventas y no se ha realizado la venta.
- La definición precisa de criterios de clasificación de los BRP -Recepción, preparación, mantenimiento y venta de los BRPS.
- La determinación del modelo de valuación del valor razonable (el precio de venta no debe ser muy diferente al valor razonable) y los costos de ventas (factores que se consideran parte de dichos costos.)
- El tratamiento de adiciones y mejoras

A continuación, presenta Inquietudes que a su juicio no quedan resueltas en el análisis de la norma:

1. Cómo debe ser el reconocimiento de la utilidad generada en una transacción de venta a crédito
2. Tratamiento contable que se le debe aplicar a la actualización del valor presente de los costos de venta y el reconocimiento de costos financieros, que establece el párrafo 17 de la NIIF 5: *"Cuando se espere que la venta se produzca más allá del periodo de un año, la entidad medirá los costos de venta por su valor actual. Cualquier incremento en el valor actual de esos costos de venta, que surja por el transcurso del tiempo, se presentará en el estado de resultados como un costo financiero"*
3. Registro de los costos de venta del BRP cuando su fecha de pago es diferente a la fecha de recepción del valor de venta



4. Si se recibe un BRP por el 70% del valor comercial del bien, el reconocimiento inicial debe realizarse por el valor comercial que sería su valor razonable, menos los costos de venta?
5. Como práctica hoy se trasladan provisiones de cartera cancelada al BRP recibido; se debe desmontar esta práctica?
6. Qué hacer con los bienes recibidos en pago que tienen un tiempo recepción mayor a un año
7. El plan de ventas debe realizarse por grupo de activos similares, o de forma individual?
8. Periodicidad de solicitud avalúos técnicos sobre BPR

Finalmente, el expositor se refiere a los siguientes impactos:

Impactos Operativos:

- Establecer los criterios de clasificación de los BRP -recepción, preparación, mantenimiento y venta de los BRPS.
- Definir políticas claras a considerar en la preparación del diseño del plan de ventas de los activos no corrientes disponibles para la venta
- Definir el modelo de valuación del valor razonable y los costos de ventas de los activos, así como el modelo de identificación de indicios de deterioro de activos no corrientes disponibles para la venta y su medición
- Se requiere de un sistema que administre los activos disponibles para la venta, considerando: valor razonable, costos de venta, plazo del plan de venta, costo financiero, valor recuperable.

Impactos Financieros:

- Los activos se incrementarán al reintegrarse la provisión constituida sobre los bienes recibidos en pago bajo norma colombiana.
- Los activos podrán disminuir al dar cumplimiento de reconocer como activo sólo lo que esté ajustado a la definición de Activo bajo norma internacional

Impactos en el Recurso Humano:

- Capacitar al personal que tiene la responsabilidad de tomar decisiones sobre la recepción de bienes en pago, acerca de las implicaciones que se tendrán al aplicar la nueva normatividad



- Quienes administren los BRP conocer lo requerido por la norma al momento de disponer de una activo no corriente como disponible para la venta

Impacto Fiscal:

La *Pérdida por Deterioro* en los BRP se asimila a una *Provisión*; la provisión es deducible en renta, mientras que hoy las pérdidas como tal no son deducibles. Si para efectos fiscales la pérdida por deterioro no se asimila al concepto de provisión se generará un impacto ostensible en la parte fiscal

5. Comentarios y observaciones sobre el tema: NIIF 5 Activos no corrientes Disponibles para Venta y Operaciones Discontinuas.

Sobre el tema expuesto se establecen los siguientes comentarios:

La aplicación de esta y otras NIIF implica una reclasificación de los bienes que actualmente tienen las entidades registradas en la cuenta 17 del PUC del sector financiero, de forma que quede reflejada la intención de la empresa sobre los mismos y no necesariamente la forma como se obtuvieron, como se hace según la norma local.

La Dra. Sandra López comenta que las Administradoras de Fondos de Pensiones consideran que debe quedar explícito el tratamiento que deben dar a los activos recibidos, debido a que actualmente las entidades tienen muchos de estos activos relacionados en cuentas contingentes. Al respecto el Dr. José William Londoño del CTSF comenta que en este caso se debe determinar la calidad de activo conforme a las definiciones de marco conceptual y en la NIIF 10 – Consolidación de estados financieros, entre otras normas.

El representante de Bancolombia considera que el reconocimiento inicial del valor del activo depende en buena parte del juicio profesional del contador, debido a que en muchas ocasiones el precio al cual se realizó el negocio con el cliente no es el mismo que se encontró como valor de mercado, por ejemplo a través de un avalúo.

Sobre esta norma, surge una preocupación relacionada con la información a revelar, debido a que, en particular para el sector financiero, la revelación de todos los activos no corrientes puede resultar muy compleja, por lo cual se considera que sería apropiado que se establecieran algunas condiciones con el fin de que solo sea necesario revelar la información relacionada a los activos más significativos para el balance de la empresa.

En términos del posible impacto para el sector financiero, se ha encontrado que en el sector bancario en promedio los bienes recibidos en dación en pago se están provisionando en un 70% de su valor en libros y los bienes restituidos en contratos de leasing en un 55%, en tanto que



Bancolombia ha encontrado un estimado de costos de venta del 14%, lo que significa que la diferencia en estos porcentajes tendrán que revertirse al aplicar NIIF 5 por primera vez.

6. Tema: Estándares Internacionales de Valuación.

El Dr. Jorge Enrique Franco, representante del Consejo del Registro Nacional de Avaluadores Profesionales de Colombia (RNA), realizó una presentación en la cual explicó que bajo la coordinación del instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación -ICONTEC, y de conformidad con lo establecido en la resolución CNNC 026 del 10 de octubre de 1996 expedida por el Ministerio de Desarrollo Económico, la Unidad Sectorial de Normalización de la Actividad Valuadora y el Servicio de Avalúos "USN AVSA", ha venido adelantando el proceso de convergencia de Colombia hacia las *normas internacionales de valuación* emitidas por el International Valuation Standards Committee (IVSC) como un complemento necesario para la adopción de las normas internacionales de información financiera.

Indica que para el efecto se han organizado comités especializados, de los cuales forman parte representantes de diversos sectores que tienen relación directa con el tema, como valuadores, universidades, usuarios del servicio de avalúos, tanto del sector financiero como del sector real, y entidades del Estado, entre ellas la Superintendencia Financiera de Colombia.

En su presentación, el Dr. Franco resalta tres temas principales: normalización, capacitación y certificación.

Normalización:

Comenta que se deben establecer unas normas generales que sean compatibles con las NIIF y que en el futuro se espera que sean adoptadas por todos los avaluadores del país. Hasta el momento se han Expedidos las siguientes normas:

- Conceptos y Principios Generales de la Valuación
- Código de Conducta del Valuador
- Contenido de informes de valuación de bienes inmuebles urbanos
- Contenido de informes de valuación de bienes inmuebles rurales
- Contenido de informes de valuación
- Valuación de derechos de arrendamiento
- Valuación de Maquinaria y Equipo
- Bases para la determinación del valor de mercado
- Valuación de bienes inmuebles
- Valuación de Intangibles

Capacitación:



Es necesario promover una serie de capacitaciones, con el fin de que los evaluadores conozcan los nuevos principios a los cuales debe ceñirse en el ejercicio de la profesión.

Certificación

Se debe implementar un proceso de certificación con lo cual el evaluador pueda demostrar de forma oficial su idoneidad para el ejercicio de la profesión. Esto se considera de suma importancia para la profesionalización del sector y para tener competitividad en el ámbito internacional.

Los miembros de los comités técnicos consideran muy importante la iniciativa que ha tenido el RNA en estos aspectos y esperan que sean de utilidad para facilitar la convergencia a las NIIF.

7. Proposiciones y varios

El consejero del CTCP, Daniel Sarmiento explicó a los asistentes que al recibir los documentos finales de los comités técnicos, el CTCP ha encontrado falta de profundidad en las conclusiones de los mismos, por lo cual ha sido difícil para el Consejo dimensionar los impactos que tendría la convergencia a NIIF en Colombia. En este sentido, solicita a los miembros de estos comités que se presenten los impactos con soporte en cifras o conclusiones obtenidas de estudios realizados por las entidades participantes.

A este respecto, el consejero Gabriel Suárez argumentó que el Consejo entiende que los estudios de impacto a nivel sectorial no se pueden realizar sin unos lineamientos establecidos por parte de los entes de supervisión, debido a que la información financiera de cada empresa no puede estar a disposición de otros entes privados, como si lo pueden estar para entidades públicas. En el caso del sector financiero, esta facultad recae en específico sobre la Superintendencia Financiera y la DIAN. En este sentido, el Dr. Suárez considera que la presentación de los impactos no recae sobre los comités técnicos, sino que estos deben dar una idea general de los puntos que requieren especial atención por parte de las autoridades.

EL Dr. Carlos Arturo Bernal, secretario técnico del Comité del Sector Real expresa que los documentos entregables al CTCP presentan únicamente un resumen de los principales impactos que se considera que podría tener la aplicación de cada NIIF. Sin embargo, el CTCP puede solicitar a las entidades encargadas de cada tema la ampliación de los aspectos que considere que requieren mayor detalle o exactitud para el estudio de la conveniencia de la aplicación de la norma.

Varias entidades consideran que es muy importante que las entidades de supervisión se pronuncien sobre la forma como se manejarán los catálogos contables con la aplicación de las NIIF. En este sentido, el Dr. José William Londoño considera adecuado tener un catálogo contable para efectos de presentación y comparación de las entidades, sin embargo, no debe existir más de

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



Consejo Técnico
de la Contaduría Pública
CTCP

Acta No. 15 del 6 de diciembre de 2011

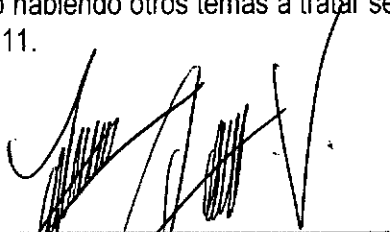
CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL

Pág. 11

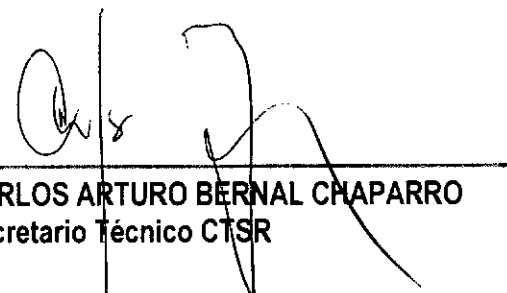
un catálogo para evitar inconvenientes que genera en la actualidad la existencia de PUCs diferentes para distintos sectores económicos.

El Dr. Londoño recomienda a la secretaría técnica la programación de una sesión de cierre, en la cual se pueda hacer una retroalimentación de la gestión realizada por los comités durante el año 2011 y una determinación de los objetivos que quedan pendientes para el 2012.

No habiendo otros temas a tratar se dio fin a la reunión a las 11:15 a.m. del día 6 de diciembre de 2011.



FELIPE JANICA VANEGAS
Presidente CTSR



CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO
Secretario Técnico CTSR